

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2018/0002471**, solicitud de patente de invención a favor de **ALEXO THERAPEUTICS INC.** Título: **CONSTRUCCIONES CON UN DOMINIO SIRP-ALFA O SUS VARIANTES**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 3138 notificado el 21 de marzo de 2018.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

Título

Teniendo en cuenta la sugerencia del examinador, me permito señalar que el título de la presente solicitud se ha modificado a:

“CONSTRUCTOS DE ANTICUERPOS CON UN DOMINIO SIRP-ALFA Y SUS VARIANTES”.

Reivindicaciones relativas a un uso y excepción de la Patentabilidad

Me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 94 – 156 dirigidas a métodos de tratamiento o usos, fueron eliminadas del pliego reivindicatorio, de manera que se considera superada la objeción sobre estas.

Reivindicaciones

Inicialmente, considero importante señalar que las reivindicaciones 1, 4, 6, 16, 17, 19 – 23, 32, 35, 55, 65, 66, 70, 84 y 90 fueron modificadas, de manera que el término “al menos” fue eliminado y, en correspondencia, se reemplazó con un rango concreto, de acuerdo con las sugerencias del examinador.

Por otra parte, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre las reivindicaciones 26, 35, 55 – 58, 68 – 70, 73 – 75, 79, 81 y 84 (antes reivindicaciones 33, 38, 58 – 61, 71 – 73, 75 – 77, 81, 83 y 86), puesto que dichas reivindicaciones mencionan características funcionales que permiten caracterizar los polipéptidos aquí reclamados. Adicionalmente, un versado en la materia podría determinar fácilmente si un polipéptido demuestra cada una de las características funcionales allí mencionadas utilizando, por ejemplo, los métodos descritos en los ejemplos. Se conocen ampliamente métodos adicionales para determinar KD, asegurar la unión de un polipéptido Fc a un polipéptido de unión F, ensayo de fagocitosis, evaluar anemia, etc. De acuerdo con lo anterior, los polipéptidos se caracterizan de manera suficiente, así, pueden ser claramente entendidos por un versado en la materia.

Ahora bien, respetuosamente me permito disentir de la objeción sobre la reivindicación 46 (ahora reivindicación 38), puesto que los términos “agente antiinflamatorio” y “agente inmunomodulador” pueden ser fácilmente entendidos por un versado en la materia, puesto que estos se refieren a agentes que reducen y/o previenen una respuesta inflamatoria, dichos agentes incluyen, por ejemplo, inhibidores COX2, AINES, metotrexato, corticosteroides, etc., los cuales son utilizados comúnmente en laboratorios y clínicas. De manera similar, el término “agente inmunomodulador” puede ser fácilmente entendido por un versado en la materia, puesto que se refieren a agentes que modifican la respuesta inmune, por ejemplo, modulando la expresión de citocinas proinflamatorias y regulatorias. Agentes inmunomoduladores incluyen, por ejemplo, talidomida y lenalidomida, las cuales han sido de uso común en laboratorios y clínicas por décadas. En vista de lo anterior, el alcance y significado de dichos términos puede ser fácilmente entendido por un versado en la materia y, en este sentido, consideramos que la reivindicación 38 es completamente clara.

Finalmente, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre la anterior reivindicación 82 (ahora reivindicación 80) puesto que, el término “alta” se define como sigue:

“las expresiones «variante D1 de SIRP- α de afinidad alta», «variante de SIRP- α de afinidad alta» o «variante D1 de SIRP- α » hacen referencia a un polipéptido que comprende un dominio D1 de SIRP- α o una parte de unión a CD47 de un polipéptido de SIRP- α con una afinidad más alta con respecto a CD47 que la SIRP- α de tipo salvaje. Una variante D1 de SIRP- α de afinidad alta comprende al menos una sustitución, eliminación o inserción de aminoácidos (o una combinación de estas) con respecto a una SIRP- α de tipo salvaje.”

(Página 41, líneas 20 – 25).

En consecuencia, un versado en la materia estaría en la capacidad de entender el alcance de dicho término.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41